**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**DISPENSARIO MÉDICO DE CALI**

PATRIA HONOR LEALTAD

Santiago de Cali, 26 de Junio de 2026

Señor Mayor
**MAYOR DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO**
**Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali.**

**Asunto:** CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICO PARA LLEVAR A CABO EL **MODIFICATORIO PRORROGA N° 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 413-DIGSA/DMCAL-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS Nit.: 900328450-5 Representada legalmente por ISABEL AGUIRRE GARCIA , identificado con cedula de ciudadanía No. 29.926.569 de Versalles DIRECCION: CL 18 38 70 Municipio: Tulua – Valle**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, me permito emitir concepto **ECONÓMICO FAVORABLE** para llevar a cabo **MODIFICATORIO N° 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 413-DIGSA/DMCAL-2025** cuyo objeto corresponde a contratar es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES DE 0 HASTA 18 AÑOS, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, Y OTROS SERVICIOS DERIVADOS DE LESIONES NEUROLÓGICAS, ASÍ COMO ALTERACIONES DEL LENGUAJE Y/O DEL COMPORTAMIENTO SIN DÉFICIT COGNITIVO, QUE REQUIERAN DE UN PROCESO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, ADSCRITOS AL ESM BAACA N.° 3 TULUÁ, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026."**

Que mediante Aceptación de Oferta No. **413-DIGSA/DMCAL-2025** se contrató **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES DE 0 HASTA 18 AÑOS, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, Y OTROS SERVICIOS DERIVADOS DE LESIONES NEUROLÓGICAS, ASÍ COMO ALTERACIONES DEL LENGUAJE Y/O DEL COMPORTAMIENTO SIN DÉFICIT COGNITIVO, QUE REQUIERAN DE UN PROCESO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, ADSCRITOS AL ESM BAACA N.° 3 TULUÁ, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.** por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($130.150.000),** equivalentes a **57.19 SMMLV.**

Que mediante comunicación de fecha 24 de Junio de 2026, el contratista **CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS** acepto la ampliación del plazo de ejecución contractual, debido que a la fecha de la solicitud se había ejecutado aproximadamente **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($62.324.000,00)** el cual corresponde a **35.59 SMMLV** que representan

aproximadamente el **48%** del valor contratado, y que sigue existiendo un saldo disponible aproximado de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($67.676.000,00)** el cual corresponde a **38.65 SMMLV** que representan aproximadamente el **52%** del presupuesto contractual.

Que mediante oficio No. 2026915020330773 del 24 de Junio de 2026, la supervisora de la Aceptación de Oferta recomendó la prórroga del plazo contractual, manifestando que persiste la necesidad institucional de continuar garantizando la prestación de los servicios de atenciones terapéuticas y demás servicios de salud contratados y que la ejecución contractual se ha desarrollado conforme a las condiciones pactadas.

Revisada la solicitud presentada por el contratista y la recomendación emitida por la supervisión, se evidencia que la necesidad que dio origen a la contratación continúa vigente, toda vez que los prestación de los servicios de atenciones terapéuticas y demás servicios de salud objeto de la Aceptación de Oferta siguen siendo requeridos para garantizar la atención de los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Se observa igualmente que existe un saldo contractual pendiente de ejecutar por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($67.676.000,00)** el cual corresponde a **38.65 SMMLV** que representan aproximadamente el **52%** del presupuesto contractual, recursos que cuentan con respaldo presupuestal y cuya ejecución resulta necesaria para satisfacer las necesidades asistenciales previstas en el objeto contractual.

La prórroga solicitada no implica modificación del valor inicialmente contratado ni alteración de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas o administrativas pactadas entre las partes, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución para permitir la adecuada utilización de los recursos disponibles y garantizar la continuidad en la prestación de servicios de atenciones terapéuticas y demás servicios de salud contratados.

Así mismo, se evidencia que la medida propuesta responde a criterios de eficiencia administrativa, economía contractual y adecuada gestión de los recursos públicos, evitando la interrupción de la prestación de servicios esenciales en salud y permitiendo la ejecución integral de los recursos comprometidos.

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio previstos en la Ley 80 de 1993, así como en consideración a que subsisten las circunstancias que dieron origen a la contratación, resulta procedente la ampliación del plazo contractual sin que ello implique modificación de su objeto o incremento de su valor.

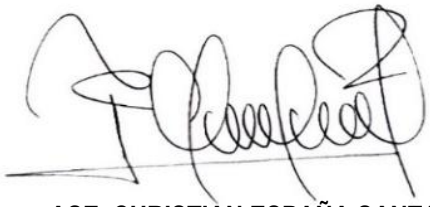
Adicionalmente, la supervisión certifica que durante la ejecución de la Aceptación de Oferta el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo y que la ampliación del plazo resulta necesaria para culminar la ejecución de los recursos disponibles sin afectar la prestación continúa de los servicios de alimentación requeridos por la población beneficiaria.

Con fundamento en los antecedentes expuestos, la solicitud presentada por el contratista, la recomendación emitida por la supervisión y la verificación de la persistencia de la necesidad institucional que originó la contratación, se considera jurídica, técnica, financiera y administrativamente viable la Prórroga No. 01 de la Aceptación de Oferta No. **413-DIGSA/DMCAL-2025**, por cuanto:

- Persiste la necesidad que dio origen a la contratación.

- Existe un saldo pendiente de ejecución por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($67.676.000,00)** el cual corresponde a **38.65 SMMLV** que representan aproximadamente el **52%** del presupuesto contractual,
- La ampliación del plazo permitirá la ejecución eficiente de los recursos comprometidos.
- No se modifica el valor contractual, el objeto ni las condiciones esenciales del negocio jurídico.
- Se garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de atenciones terapéuticas y demás servicios de salud contratados requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- La medida se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público.

En consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto aprobar y suscribir la Prórroga No. 01 de la Aceptación de Oferta No. 413-DIGSA/DMCAL-2025, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.



**ASE. CHRISTIAN ESPAÑA SANTACRUZ**
**COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**